

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 2389/1968, de 16 de agosto, por el que la Sección Delegada mixta de Novelda (Alicante) pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elda-Petrel.*

Por Decreto dos mil ochenta y nueve/mil novecientos sesenta y siete, de veintidós de julio («Boletín Oficial del Estado» de veintiocho de agosto), se creó la Sección Delegada mixta de Novelda (Alicante) adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche. Por razones expuestas por la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valencia, interés de la enseñanza y conveniencias del servicio la expresada Sección Delegada pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elda-Petrel.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

### DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Novelda (Alicante), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche, pasa a depender, a partir del año académico mil novecientos sesenta y ocho-sesenta y nueve, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elda-Petrel.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 2390/1968, de 16 de agosto, por el que se crea la Sección Delegada mixta de Olula del Río (Almería), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.*

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Aceptada por el Ministerio de Educación y Ciencia la generosa donación del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Almería, por la que se cede por tiempo indefinido el Colegio de Enseñanza Media de reciente construcción en la Parroquia de San Sebastián, de Olula del Río (Almería), en el que quedará instalada la Sección Delegada mixta que se crea por el presente Decreto, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada mixta de Olula del Río (Almería), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Almería.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de la referida Sección Delegada y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 2391/1968, de 16 de agosto, por el que se crea la Sección Delegada de Valmaseda (Vizcaya), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baracaldo.*

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del

dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea una Sección Delegada mixta en Valmaseda (Vizcaya), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baracaldo.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de la referida Sección Delegada y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 2392/1968, de 16 de agosto, por el que se crea la Sección Delegada número 2, masculina, de Zaragoza, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya» de la misma capital.*

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea una Sección Delegada número dos, masculina, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, que quedará instalada en terrenos contiguos del propio instituto.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de la referida Sección Delegada y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 2393/1968, de 16 de agosto, por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada Concepción», de Baracaldo (Vizcaya).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Valladolid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho

### DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «La Inmaculada Concepción», de Baracaldo (Vizcaya)

Así lo dispongo por el Presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI